

Pemex Corporativo**Erogaciones por Servicios de Arrendamiento de Equipo Terrestre para Transporte en Pemex Corporativo**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-6-90T9N-19-0210-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 210

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las erogaciones realizadas por el arrendamiento de equipo terrestre para transporte, para verificar que los procesos de adjudicación, contratación, prestación de servicio, pago y registro presupuestal y contable se realizaron conforme a las disposiciones normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	590,228.1
Muestra Auditada	587,784.6
Representatividad de la Muestra	99.6%

La muestra de 587,784.6 miles de pesos corresponde al 99.6% de las erogaciones registradas en la partida 325 "Arrendamiento de Equipo de Transporte".

Adicionalmente se revisaron 87,896.9 miles de pesos del presupuesto reportado como devengado y pendiente de pago al 31 de diciembre de 2022, en la partida 325 "Arrendamiento de Equipo Terrestre".

El total de la muestra por 675,681.5 miles de pesos se integra por 15 contratos de arrendamiento de vehículos para transporte y ambulancias, así como de 73 pagos por arrendamiento de ambulancias pagadas mediante Cuentas Operativas Corporativas (COC), como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA POR CONTRATO
(Miles de pesos)

Cons.	Núm. de contrato/ servicio	Tipo de Adjud.	Vigencia		Flujo de efectivo	Devengado P/P	Total
			Inicio	Término			
9 contratos de arrendamiento de vehículos y ambulancias con prestación de servicios en 2022 y arrendamiento de ambulancias pagadas mediante las COC							
8 contratos de arrendamiento de vehículos							
1	4800031525	AD	02/08/2021	31/07/2024	93,811.0	40,859.6	134,670.6
2	4800031613	AD	03/12/2021	31/03/2022	22,087.5	0.0	22,087.5
3	4800031311	AD	01/09/2020	31/12/2022	12,976.9	803.9	13,780.8
4	4800031716	AD	27/009/2022	31/12/2024	0.0	5,290.6	5,290.6
5	4800031568	AD	03/12/2021	31/03/2022	4,398.1	0.0	4,398.1
6	4800031689	AD	30/05/2022	31/12/2024	0.0	624.0	624.0
7	4800031637	CA	01/01/2022	31/12/2024	0.0	7,009.6	7,009.6
8	4800031616	CA	01/01/2022	31/12/2024	0.0	3,016.5	3,016.5
1 contrato de arrendamiento de ambulancias							
9	4400147913	AD	03/01/2022	03/03/2025	1,923.9	30,292.7	32,216.6
Arrendamiento de ambulancias pagadas mediante las COC 73 pagos					<u>2,787.7</u>	<u>0.0</u>	<u>2,787.7</u>
Subtotal de 9 contratos con prestación de servicios en 2022 y arrendamiento de ambulancias pagadas mediante las COC					137,985.1	87,896.9	225,882.0
6 contratos con registros de pasivos en 2021, pagados en 2022							
5 contratos de arrendamiento de vehículos para transporte							
10	4800029729	CA	01/04/2017	30/09/2021	365,912.8	0.0	365,912.8
11	4800029728	CA	01/01/2017	30/09/2021	38,454.6	0.0	38,454.6
12	4800029790	CA	30/01/2017	31/03/2021	35,009.2	0.0	35,009.2
13	4800031486	AD	01/01/2020	31/08/2020	4,349.9	0.0	4,349.9
14	4800031502	AD	01/06/2020	31/08/2020	486.7	0.0	486.7
1 contrato de arrendamiento de ambulancias							
15	4800030085	AD	21/08/2017	21/08/2021	<u>5,586.3</u>	<u>0.0</u>	<u>5,586.3</u>
Subtotal de 6 contratos con registros de pasivos en 2021 y pagos en 2022					<u>449,799.5</u>	<u>0.0</u>	<u>449,799.5</u>
Total de 15 Contratos y Arrendamiento de Ambulancias pagadas mediante las COC					587,784.6	87,896.9	675,681.5

FUENTE: La base de datos de las Erogaciones por Contrato, de la partida 325 "Arrendamiento de Vehículos".

Notas: P/P: Pendientes de Pago; AD: Adjudicación Directa, CA: Concurso Abierto.

Los recursos objeto de la revisión se reportaron en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio 2022, en el Tomo VIII "Empresas Productivas del Estado", apartado Información Presupuestaria, "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación

Económica y por Objeto del Gasto T9N Pemex Corporativo", en el Capítulo 3000 "Servicios Generales", en el concepto de gasto 3200 "Servicios de Arrendamiento".

Antecedentes

La Subdirección de Salvaguardia Estratégica, tiene como principal función el otorgamiento de servicios en materia de Salvaguardia Estratégica de instalaciones, bienes, valores y personal de PEMEX, por lo que requiere la movilización de su personal vía terrestre, para el patrullaje e inspección en la red de ductos y la asistencia en la detección e inhabilitación de tomas clandestinas, necesidades que derivaron en la contratación de los servicios de arrendamiento de vehículos terrestres.

Asimismo, la Subdirección de Servicios de Salud de PEMEX, tiene entre sus funciones coordinar la prestación de servicios de salud para trabajadores, jubilados y derechohabientes de PEMEX y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como, en su caso, Empresas Filiales y Terceros, por lo que para proporcionar la atención médica integral, oportuna, efectiva y segura, requiere contar con el servicio de ambulancias terrestres para el traslado o alta de pacientes que así lo requieran en las Unidades Médicas adscritas a dicha subdirección.

Resultados

1. CONTROL INTERNO RELACIONADO CON EL OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Una vez analizada la documentación proporcionada por PEMEX mediante procedimientos de auditoría y con la aplicación de cuestionarios de control interno a los centros de trabajo que intervinieron en los procesos de programación, presupuestación, ejercicio y pago, se evaluaron los mecanismos de control implementados, a fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos para el arrendamiento de equipo terrestre para transporte, así como para determinar el alcance, la naturaleza y muestra de la revisión.

Asimismo, con la finalidad de conocer el estado que guarda el control interno en las erogaciones por arrendamiento de equipo terrestre para transporte, se identificó la estructura orgánica, la plantilla laboral, el Estatuto Orgánico, las áreas, la normativa, los ciclos operativos, los riesgos asociados y sus sistemas informáticos, por lo que se determinó lo siguiente:

1.1. Estructura orgánica. La estructura orgánica básica de las distintas áreas que integran PEMEX, vigente en 2022, fue aprobada por su Consejo de Administración, con el Acuerdo CA-157/2021 de sesión extraordinaria 984 del 23 de diciembre de 2021.

1.2. Plantilla laboral de PEMEX. La Subdirección de Capital Humano de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios de PEMEX envió a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los reportes de las cifras totales por 131,353 plazas en la plantilla laboral de PEMEX y sus Empresas Productivas Subsidiarias con los oficios trimestrales del 4 de abril, 14 de julio, 10 de octubre de 2022 y 13 de enero de

2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 104, fracción IX, de la Ley de Petróleos Mexicanos.

1.3. Marco normativo. Estatutos Orgánicos y Manual de Organización de Estructura Básica. Se constató que, en 2022, la estructura orgánica básica, las facultades y las funciones de las áreas que integran PEMEX se establecieron en su Estatuto Orgánico, autorizado por su Consejo de Administración y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 31 de diciembre de 2021, así como en el "Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias" (MOEB), autorizado por la Gerencia de Organización e Integración de Estructuras de la Subdirección de Capital Humano, con clave MOEB-2001-22310-23 (versión 23) del 29 de enero de 2021, MOEB-2001-22310-24 (versión 24) del 29 de marzo de 2022 y MOEB-2001-22310-25 (versión 25) del 30 de junio de 2022, y publicados en el Sistema de Control Normativo (SCN) de PEMEX.

1.4. Áreas participantes en el proceso. Las áreas que intervinieron en las operaciones relacionadas con el objetivo de la auditoría, señaladas en el apartado "Áreas Revisadas" del presente informe, cuentan con Manuales de Organización (MO) autorizados, conforme al Estatuto Orgánico de PEMEX, los cuales fueron publicados en SCN de PEMEX.

Para el ejercicio 2022 el MO de la Subdirección de Abastecimiento se encontraba desalineado en relación con el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, modificado el 31 de diciembre de 2021, y del Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias MOEB-2001-22310-25, del 30 de junio de 2022.

Asimismo, se comprobó que PEMEX actualizó, autorizó, registró y publicó en el SCN en mayo de 2023 el MO de la Subdirección de Abastecimiento.

1.5. Normativa. PEMEX contó con normativa interna y externa, para regular las operaciones relacionadas con el objetivo de la auditoría, autorizada y vigente en 2022, la cual fue publicada en el SCN, difundida de manera interna o en el DOF; sin embargo, se observó lo siguiente:

- a) Las "Políticas y Procedimiento para Dictaminar la Excepción al Concurso Abierto en los Casos en los que se Ponga en Riesgo la Seguridad Nacional, la Seguridad Pública o la Seguridad Física de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias" de noviembre de 2016, se encuentran desactualizadas, toda vez que los artículos del Estatuto Orgánico que refieren no corresponden al publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), del 31 de diciembre de 2021.
- b) La "Guía de Operación para las Cuentas Operativas Corporativas en Petróleos Mexicanos", de abril de 2016, se encuentra desactualizada, ya que refiere a normativa no aplicable en la actualidad a PEMEX como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus respectivos Reglamentos y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 2 de agosto de 2023, mediante los oficios CA-COMAUD-AI-GEIR-1099-2023 y CA-COMAUD-AI-GEIR-1102-2023 del 31 de julio de 2023, en relación con la desactualización de la normativa, PEMEX documentó lo siguiente:

- a) Para la actualización de las políticas y procedimientos observados, proporcionó un Programa de Trabajo que elaboró el Departamento de Proceso Regulatorio y Normativo, con la participación de la Unidad de Coordinación Técnica, la Superintendencia Técnica y Normativa y la Subgerencia de Gestión, autorizado por la Gerencia de Gestión Técnica de Salvaguardia Estratégica, el cual contiene 5 actividades, con un periodo de ejecución de agosto a diciembre de 2023.

Al respecto, la observación prevalece ya que no se acreditó conforme a lo programado (agosto de 2023) el inicio de la actividad 1, relativa a la integración y revisión del documento normativo, por lo que no se tiene certeza de su implementación y cumplimiento.

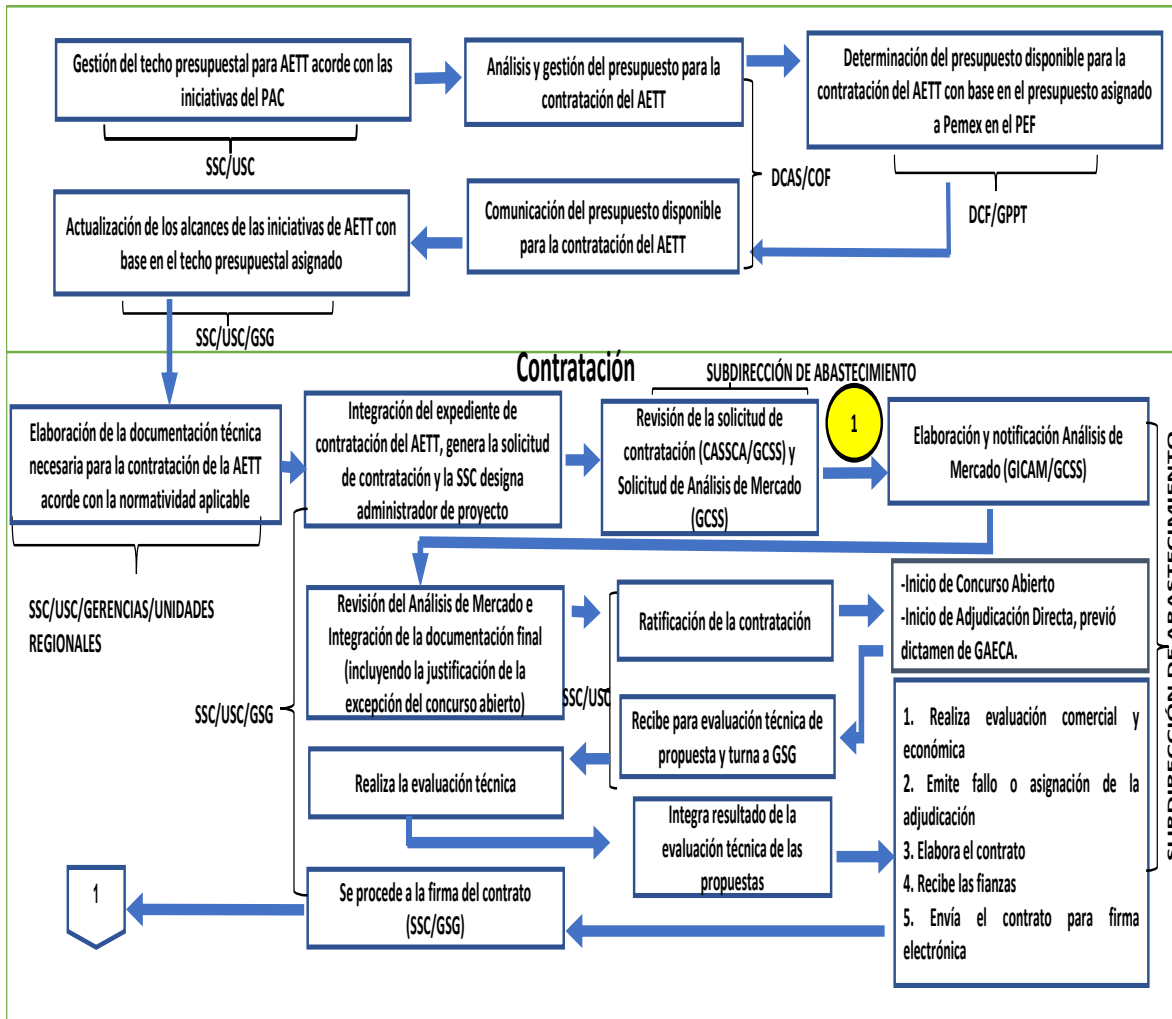
- b) Respecto de la “Guía de Operación para las Cuentas Operativas Corporativas en Petróleos Mexicanos”, proporcionó un Programa de Trabajo de la Gerencia de Tesorería con 7 actividades para la actualización y autorización de la normativa, con un periodo de ejecución de enero a diciembre de 2023.

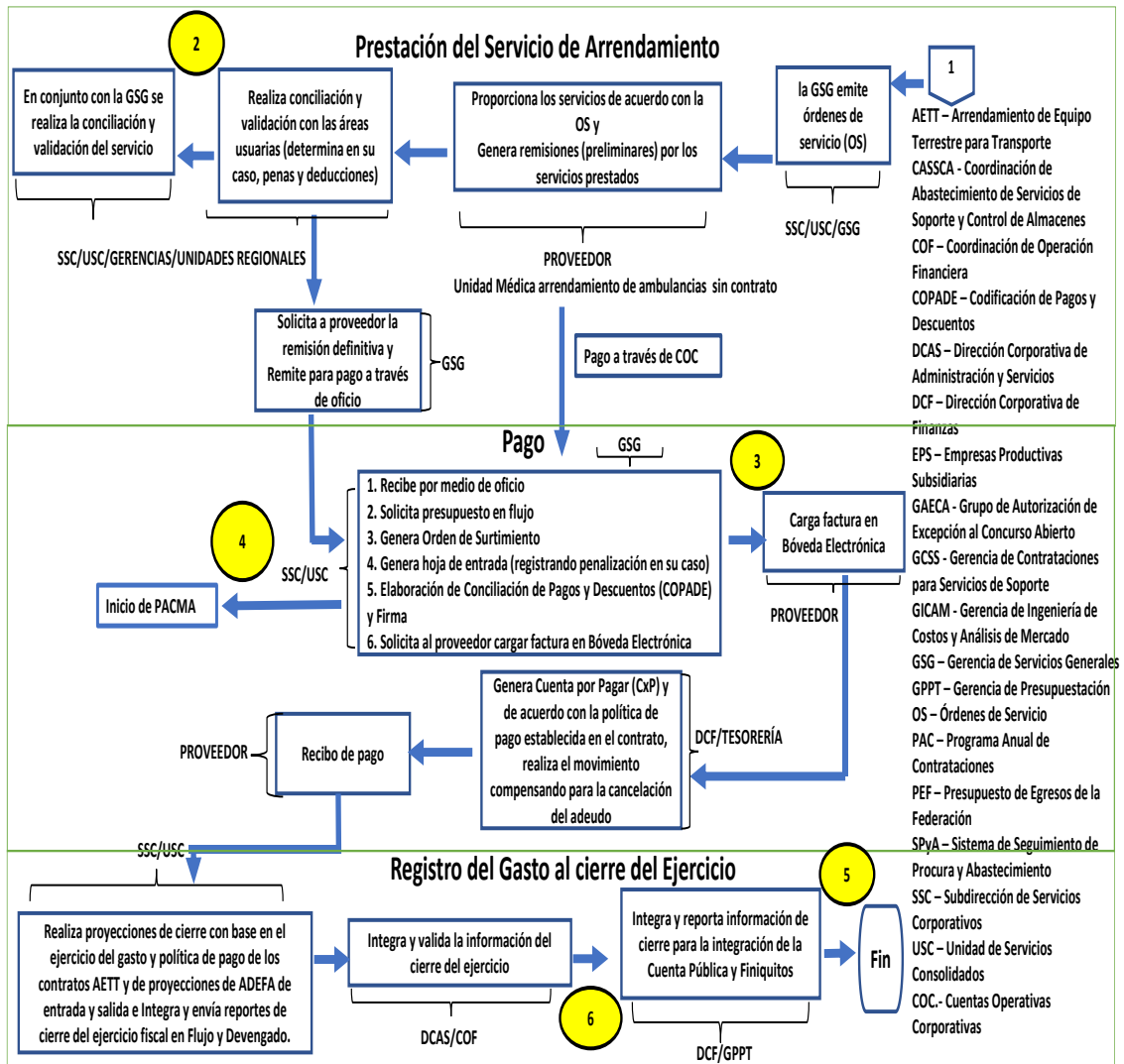
Para la atención de la actividad 4, remitió un oficio del 14 de julio de 2023 con el que la Gerencia de Procesos de Tesorería envió los Lineamientos para la Operación de Cuentas Operativas en Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias a la Unidad de Control Interno Institucional y a la Subdirección de Capital Humano, normativa que sustituirá a la guía, a fin de que se le hicieran comentarios.

Al respecto, la observación prevalece, ya que el instrumento normativo se remitió a las áreas para comentarios y, de acuerdo con las fechas del programa de trabajo (julio de 2023), deberían estar incorporando los comentarios procedentes en el documento (Actividad 4), lo que no da certeza de que la autorización y difusión de la normativa se concluya para diciembre de 2023.

1.6. Ciclos Operativos para el Arrendamiento de Equipo Terrestre para Transporte

Programación y Presupuestación





1

R2: No se acreditó la capacidad operativa y experiencia de un proveedor en el proceso de adjudicación directa del contrato 4400147913.

2

R4: Incumplimientos de los términos y condiciones de nueve contratos, tales como la falta de verificación de los aspectos técnicos en la recepción de vehículos, no se acreditó la recepción de expedientes con la información administrativa y legal de los vehículos, se careció de certificaciones y estándares internacionales de los vehículos blindados, no se tiene constancia de la asignación de vehículos al personal de PEMEX, y en las pólizas de seguro las coberturas no corresponden con las establecidas, entre otras.

3

R4 y 7: En cuatro contratos por 1,097.8 miles de pesos, no se acreditó la recuperación y aplicación de deducciones, penalizaciones y pagos en exceso.

4

R6: En cuatro contratos por 6,465.9 miles de pesos, no se acreditó la asignación, ejecución o recuperación de aportaciones pendientes del PACMA.

5

R7: Para un contrato no se formalizó su finiquito, y no se registraron los pasivos de dos contratos por 17,122.8 miles de pesos.

6

R7: La prestación de los servicios fue superior al monto contratado, sin que se gestionara la autorización y formalización del convenio modificatorio para un contrato.

1.7. Riesgos de operación y acciones para mitigarlos

La Subdirección de Servicios Corporativos, en la Matriz de Riesgo de Control para el Servicio de Transportación Terrestre, reportó 15 riesgos como se muestra a continuación:

RIESGOS DE CONTROL PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE

Núm.	Riesgo(s) del Proceso identificado(s)	Factores de riesgo/causa	Control (es) o medidas de tratamiento	Resultados correlacionados
1	Vehículos recibidos sin cumplir con las especificaciones técnicas	Omisión o descuido de la operación	Inventario de entrega-recepción de vehículos (<i>check list</i>).	R4
2	Integración incorrecta del expediente de la administración del contrato	Omisión o descuido de la operación	Integración de expediente de acuerdo con lo especificado en la "Guía para verificación rápida de la Superintendencia de Transportación".	R4
3	Integración y registro incorrecto de la Base de datos "Seguimiento y Control para la Administración del Contrato"	Supervisión deficiente	Archivo en Excel denominado "Seguimiento y Control para la Administración del Contrato".	R4
4	Asignación incorrecta de vehículos de servicio	Incumplimiento normativo	Se verifica que las evidencias estén debidamente documentadas conforme al "Inventario de resguardo".	R4
5	Asignación Incorrecta de vehículos a funcionarios en incumplimiento de los lineamientos establecidos.	Operación deficiente	Asignación de vehículos de acuerdo con los "Lineamientos para la Administración del Parque Vehicular de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios".	R4
6	Registro incorrecto de los datos del vehículo en el sistema	Descuido de la operación	Base de datos en Excel denominada "informe vehicular _mm_aa" para vehículos arrendados. Registro del vehículo en el Sistema Integral de Gestión de Servicios de Transporte SIGST (en proceso).	R4
7	Falta de disponibilidad del vehículo por incumplimiento en el trámite de documentación gubernamental.	Supervisión deficiente	a.- Solicitud al proveedor para el cumplimiento del trámite gubernamental. b.- Se realizará la revisión del registro de penalizaciones por incumplimiento en los trámites gubernamentales (vehículos arrendados), y se verificará la aplicación de las deducciones.	
8	Falta de disponibilidad del vehículo por incumplimiento en las fechas de entrega establecidas para mantenimiento.	Supervisión deficiente	a.- Solicitud al proveedor para el cumplimiento del mantenimiento. b.- Se realizará la revisión del registro de penalizaciones por incumplimiento (vehículos arrendados), y se verificará la aplicación de las deducciones.	R4
9	Falta de información para medir el uso de los vehículos de servicios	Supervisión deficiente	Bitácora de actividades	R4
10	Retraso en el proceso de baja del vehículo por no realizar correctamente la solicitud de baja	Supervisión deficiente	Entrega física de la unidad con soporte documental de la baja.	
11	Falta de difusión del Certificado de Aseguramiento de la compañía aseguradora del parque vehicular propio	Supervisión deficiente	Difusión del Certificado de Aseguramiento para que, en caso de siniestro, el usuario del vehículo notifique a la compañía aseguradora.	R4
12	Entrega incompleta del vehículo por parte del usuario responsable	Incumplimiento normativo	Inventario de entrega-recepción de vehículos (<i>check list</i>).	R4
13	Falta de validación del servicio prestado a las áreas usuarias y conciliación con las remisiones.	Incumplimiento normativo	Verificación de información con las áreas usuarias.	R4
14	Solicitar elaboración de la COPADE sin validación de remisiones	Supervisión deficiente	Archivo en excel denominado "Seguimiento y Control para la Administración del Contrato".	
15	No aplicar el cálculo de penalizaciones y deducciones	Supervisión deficiente	a) Notificación de Penalización y deducción al proveedor de acuerdo con el contrato. b) Notificación a la USC para que aplique la penalización y deducción respectiva.	R4

FUENTE: La Matriz de Riesgo de Control para el Servicio de Transportación Terrestre de la Subdirección de Servicios Corporativos.

Al respecto, en la ejecución de la auditoría, se identificó que se materializaron 12 riesgos, como se indica en el resultado núm. 4 con observaciones y acciones del presente informe.

1.8. Sistemas informáticos

- Sistema, Aplicación y Productos para el Procesamiento de Datos (SAP/R3): Se emplea en la gestión financiera de bienes, servicios, obras, arrendamientos y existencias.
- Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex (SISCEP): PEMEX lo utiliza en la gestión de los procedimientos de contratación electrónicos o mixtos.

- Sistema de Seguimiento de Procura y Abastecimiento: Es una herramienta para registrar y dar seguimiento de las iniciativas de contratación.
- Sistema Integral de Gestión de Servicios de Transporte SIGST: PEMEX lo utiliza para el control de las solicitudes y los servicios de transporte de su personal.
- Bóveda Electrónica: Mediante ese sistema se realiza la presentación electrónica de facturas y la codificación de pagos y descuentos (COPADEV).
- Herramienta Integral de Información de Proveedores (HIIP): PEMEX lo utiliza para concentrar la información administrativa, legal, fiscal, laboral, de seguridad social, así como accidentes graves del personal de los proveedores o contratistas.

2022-6-90T9N-19-0210-01-001 **Recomendación**

Para que Pemex Corporativo fortalezca los mecanismos de control y supervisión que aseguren la gestión de los procesos de actualización, autorización, formalización, publicación y difusión de las Políticas y Procedimiento para Dictaminar la Excepción al Concurso Abierto en los Casos en los que se Ponga en Riesgo la Seguridad Nacional, la Seguridad Pública o la Seguridad Física de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como de los Lineamientos para la Operación de Cuentas Operativas en Petróleos Mexicanos, a fin de contar con la normativa interna actualizada, conforme a las funciones de cada área y alineadas al Estatuto Orgánico.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. PROCESO DE ADJUDICACIÓN

2.1. Nueve contratos de arrendamiento de vehículos y ambulancias con prestación de servicios en 2022

2.1.1. Los procedimientos de contratación en ocho contratos contaron con los manifiestos de no encontrarse sancionados o en proceso de investigación por delitos o infracciones relacionadas con actos de corrupción; el manifiesto de proteger la información/confidencialidad; el manifiesto de integridad ética; la información legal de los proveedores; la designación del administrador del proyecto; las constancias de registro en la Herramienta Integral de Información de Proveedores de Petróleos Mexicanos; la evaluación técnica, comercial y económica.

Se constató que los proveedores adjudicados son personas morales que se constituyeron mediante escritura pública, contaron con la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B

del Código Fiscal de la Federación (CFF), ni en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública al momento de su contratación; además, antes de la formalización de los contratos, presentaron las opiniones positivas del cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, emitidas por el SAT y el IMSS.

Asimismo, se proporcionó la documentación siguiente:

- a) Las adjudicaciones directas de 6 contratos (4800031525, 4800031613, 4800031311, 4800031716, 4800031568, 4800031689) contaron con la solicitud de cotización, el análisis de mercado, la justificación de concurso abierto y los dictámenes de excepción a concurso abierto, en los cuales se indicó que su autorización fue porque en el mercado no existieron servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, por razones justificadas para la adquisición de servicios que puedan provocar pérdidas o costos adicionales y por seguridad de las empresas y sus instalaciones industriales y ductos.
- b) El concurso electrónico nacional de 2 contratos (4800031637 y 4800031616) contó con la convocatoria, las bases, la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas, la evaluación de propuestas técnicas, comerciales y económicas, el análisis de mercado y el acta de fallo.

2.1.2. Respecto del contrato 4400147913, con el análisis de la documentación del proceso de adjudicación, se determinó lo siguiente:

- a) Capacidad operativa. No se acreditó cómo se determinó que el proveedor contaba con la capacidad operativa para la prestación del servicio, ya que de acuerdo con el anexo "A" del contrato, las 129 ambulancias se entregarían del 3 al 31 de enero de 2022, y se constató que las facturas que acreditan la propiedad de las ambulancias son del 28 de enero de 2022, así como que, al 31 de enero de 2022, entregó 41 ambulancias y las 88 restantes en febrero y marzo de 2022; aunado a ello 39 de las 41 ambulancias se entregaron y recibieron al 27 de enero de 2022, sin que el proveedor acreditara con facturas su propiedad.
- b) Experiencia. No se acreditó que el proveedor contaba con la experiencia mínima de 365 días en actividades similares objeto de la contratación, mediante la carátula de un contrato, su finiquito o carta de terminación o de aceptación de servicios similares.

2.2. Arrendamiento de ambulancias pagadas mediante las COC

Con la revisión de 73 facturas y órdenes de pago, 57 oficios de solicitud de pago emitidos por los titulares de las unidades médica, 52 hojas clínicas de traslado de pacientes, de los servicios de enero a marzo de 2022 y los formatos de la recepción de las 127 ambulancias del contrato 4400147913, se comprobó que las unidades médicas requirieron los servicios

de arrendamiento a proveedores locales y los pagaron mediante las COC, en tanto que el proveedor contratado entregaba las ambulancias.

2.3 Seis contratos con registro de pasivos en 2021, pagados en 2022

En los contratos 4800029729, 4800029728, 4800029790, 4800031486, 4800031502 y 4800030085, sus procesos de adjudicación se hicieron antes de 2022, y en ese año se pagaron los pasivos que se registraron en 2021.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 2 de agosto de 2023, mediante el oficio CA-COMAUD-AI-GEIR-1093-2023 del 28 de julio de 2023, respecto de la falta de acreditación de la capacidad operativa y experiencia del proveedor del contrato 4400147913, PEMEX proporcionó lo siguiente:

- a) No se acreditó la capacidad operativa. Mediante un oficio del 26 de julio de 2023, la Gerencia de Administración de Servicios de Salud manifestó que, en su cláusula segunda, el contrato establece un plazo máximo de 60 días naturales para la entrega de las ambulancias; asimismo, en el proceso de contratación, no se solicitó como requisito para la capacidad técnica acreditar la propiedad de las unidades, para lo cual, en términos de la legislación mexicana, no es necesario ser propietario de los bienes, ya que la obligación se limita a que el arrendador garantice el uso y goce del bien.
- b) No se acreditó la experiencia. Remitió los contratos RIN/AVTASA001, del 16 de noviembre de 2017; RIN/TECSOL001, del 5 de marzo de 2018 y RIN/ORTIZANERGIA001, del 17 de enero de 2019, que se formalizaron con tres empresas privadas para el arrendamiento de vehículos para turismo, carga y transporte del personal dedicado a actividades de mantenimiento y comercialización.

Al respecto, resultan insuficientes los argumentos de PEMEX, en cuanto a la falta de acreditación de la capacidad operativa y experiencia del proveedor, por lo que la observación prevalece, ya que:

- a) PEMEX no acreditó que constató que el proveedor contaba con la capacidad operativa para la entrega de las 129 ambulancias en el periodo del 3 al 31 de enero de 2022, conforme a lo previsto en el anexo "A" del contrato, ya que entregó 41 (31.8%) al 31 de enero de 2022, y las 88 restantes (68.2%), en febrero y marzo de 2022.

En cuanto a que no es necesario ser propietario de los bienes porque la obligación se limita a que el arrendador garantice el uso y goce del bien, se precisa que el único documento con el que se acreditó la disponibilidad de las ambulancias fueron las facturas del 28 de enero de 2022, motivo por el cual se consideran como referente.

Por lo anterior se incumple lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

- b) En cuanto a la experiencia del proveedor, PEMEX proporcionó contratos de arrendamientos de vehículos para turismo, carga y para transporte del personal dedicado a actividades de mantenimiento y comercialización, sin embargo, los contratos citados no acreditan la experiencia mínima de 365 días del proveedor en actividades “similares” al objeto de la contratación “arrendamiento de 129 ambulancias de traslado con disponibilidad las 24 horas del día los 365 días de año para las unidades médicas de PEMEX”, conforme a lo previsto en los “Términos y Condiciones a los que se Sujetará la Contratación” de la Adjudicación Directa 2021-312-PMX_SA_PC_GCSSA-HRR-AD-N-S, numeral 23 “Criterios de Evaluación Técnica”, requerimiento núm. 8.

Se emitió el oficio DGAFF“C”/“C1”/833/2023 para solicitar la intervención de la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos, en virtud de que no se acreditó haber constatado que el proveedor contara con experiencia y capacidad operativa para la entrega de 129 ambulancias en el periodo del 3 al 31 de enero de 2022.

3. PROCESO DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

3.1. Formalización de contratos

3.1.1. Nueve contratos de arrendamiento de vehículos y ambulancias con prestación de servicios en 2022

Los contratos 4800031525, 4800031613, 4800031311, 4800031716, 4800031568, 4800031689, 4800031637, 4800031616 y 4400147913 se formalizaron entre PEMEX y los proveedores, contaron con las cláusulas mínimas establecidas en el artículo 36 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entre las que destaca el objeto, plazo del contrato, monto, las órdenes de servicio, el plazo de entrega, lugar y las especificaciones técnicas de entrega, la recepción, inspección y verificación, las condiciones de pago y facturación, garantías, responsabilidades de las partes, modificaciones del contrato, penas convencionales, la terminación anticipada y el finiquito, entre otros.

3.1.2. Arrendamiento de ambulancias pagadas mediante las COC

En los 73 pagos de arrendamiento de ambulancias para el traslado de pacientes, se corroboró que los servicios fueron autorizados por los titulares de las Unidades Médicas de PEMEX, con 57 oficios de solicitud de pago, mediante Cuentas Operativas Corporativas (fondos revolventes).

3.1.3. Seis contratos con registro de pasivos en 2021, pagados en 2022

Los contratos 4800029729, 4800029728, 4800029790, 4800031486, 4800031502 y 4800030085 cumplieron con la normativa, concluyeron su vigencia en 2020 y 2021, registraron pasivos en 2021 y pagos en 2022.

3.2. Garantías

3.2.1 Nueve contratos de arrendamiento de vehículos y ambulancias con prestación de servicios en 2022

Se constató que las afianzadoras autorizadas emitieron garantías por el 10.0% establecido contractualmente, que se entregaron en los plazos previstos en los contratos, y validaron en la página de la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías, A.C.

3.2.2. Arrendamiento de ambulancias pagadas mediante las COC

Los pagos por servicios de arrendamiento de ambulancias para el traslado de pacientes se realizaron mediante Cuentas Operativas Corporativas (fondos revolventes), que comprenden este tipo de gasto, por lo que no son sujetas a la emisión de garantías.

3.2.3. Seis contratos con registro de pasivos en 2021, pagados en 2022

- a) Garantías liberadas en los contratos 4800029728, 4800029790, 4800031486 y 4800031502, por el pago de pasivos y formalización de los finiquitos.
- b) Garantías sin liberar en los contratos 4800029729 y 4800030085, por la falta de formalización de los finiquitos.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 2 de agosto de 2023, mediante el oficio CA-COMAUD-AI-GEIR-1093-2023, del 28 de julio de 2023, por la falta de liberación de garantías, PEMEX proporcionó lo siguiente:

- En el contrato 4800029729, el Acta de Finiquito del 5 de abril de 2023 formalizada con el proveedor, en la que se indicó que se procederá a la liberación de la garantía del contrato, una vez que el proveedor realice las aportaciones del PACMA por 2,547.3 miles pesos.

El oficio del 4 de julio de 2023, con el que la Superintendencia de Transportación solicitó a la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social que se realicen los trámites para concretar la aportación de 2,547.3 miles de pesos del PACMA por parte del proveedor.

- Respecto del contrato 4800030085, PEMEX no proporcionó información sobre la liberación de la garantía.

A agosto de 2023 no se acreditó la liberación de las garantías de los contratos, ya que el proveedor tiene adeudos con Pemex, por lo que la observación prevalece y la acción se emite en el Resultado núm. 7 con observaciones y acciones.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 7 - Acción 2022-6-90T9N-19-0210-06-001

4. ENTREGA DE SERVICIOS Y FACTURACIÓN

4.1 Nueve contratos de arrendamiento de vehículos y ambulancias con prestación de servicios en 2022

En la entrega de 4,753 vehículos y 129 ambulancias, así como del cumplimiento de los términos y las condiciones contractuales, se analizaron las órdenes de servicio y su recepción por parte de los proveedores, los reportes de conformidad, las actas de entrega-recepción, el control de vehículos denominado "Recepción y Asignación de Unidades GSG-ST.xlsx", los expedientes, las pólizas de seguro, las facturas de los vehículos, la implementación de páginas web y de un centro de atención telefónica, los reportes del estado general de los vehículos, la asignación de espacios físicos, el reporte de infracciones, remisiones y facturas por el arrendamiento, con lo que se observó lo siguiente:

INCUMPLIMIENTOS DE LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Núm.	Observaciones	Números de Contrato
1	No se acreditó si en la recepción de 1,652 vehículos, PEMEX verificó el cumplimiento de los aspectos técnicos establecidos en los contratos.	480031613, 4800031311, 4800031568, 4800031637 y 4400147913.
2	Un vehículo no corresponde al año solicitado.	4800031311.
3	No se acreditó que los proveedores proporcionaron 410 expedientes con la información administrativa y legal de los vehículos, así como 372 certificaciones y estándares internacionales.	480031525, 4800031716 y 4400147913.
4	No se proporcionaron 265 pólizas de seguro de los vehículos con cobertura para el ejercicio de 2022.	4800031525, 480031311, 4800031689, 480031616.
5	No se acreditó la asignación de 2,220 vehículos al personal (formato entrega-recepción de vehículos).	4800031613 y 4800031637.
6	En 238 formatos de entrega-recepción se determinaron incumplimientos de aspectos técnicos, tales como llantas todo terreno y radio <i>trunking</i> .	480031525.
7	Con los formatos de entrega-recepción del contrato 4400147913, se determinó un desfase de 37 días en la entrega de 8 ambulancias, lo cual generó una penalización de la que no acreditó su aplicación o pago por parte del proveedor.	4400147913, penalización por 83.5 miles de pesos. La acción se emite en el resultado 7 con observación y acciones.
8	Se determinaron variaciones entre los reportes de conformidad y el control de los vehículos denominado "Recepción y Asignación de Unidades GSG-ST.xlsx"; sin embargo, no se acreditó si los vehículos estuvieron en servicio.	4800031613 por 29 vehículos. 4800031637 por 81 vehículos.

Núm.	Observaciones	Números de Contrato
9	El número de vehículos recibidos, 3,408, excedió en 2,862, los 546 facturados por los proveedores, y no se justificó si estuvieron en servicio o por qué no se incluyeron en las facturas.	4800031613 por 1,268 vehículos. 4800031637 por 1,594 vehículos.
10	Los precios unitarios diarios de remisiones (documento soporte de las facturas), difieren de los determinados por la ASF con los montos mensuales de los contratos, lo que originó pagos en exceso por 12.5 miles de pesos.	4800031525, por 12.5 miles de pesos en tres facturas de los servicios pagados el 29 de abril y 3 de junio de 2022. La acción se emite en el resultado número 7 con observación y acciones.

FUENTE: Las carpetas digitales de información por contrato proporcionadas por PEMEX, que contienen las órdenes de servicio, los formatos de recepción de vehículos, los formatos de conformidad, la base de datos de erogaciones por contrato de la partida 325 "Arrendamiento de Equipo de Transporte", las facturas, remisiones, Codificaciones de Pagos y Descuentos (COPADES) y los testigos de pago, integración de pagos en exceso al proveedor del contrato 4800031613.

Por lo descrito en el cuadro anterior, se incumplieron del contrato 4800031613, cláusula 2 "Integridad del Contrato" Anexo "A" "Aspectos Técnicos de la Contratación", núm. 10, "Recepción de los Servicios", la disposición específica I "De la asignación y Uso de Vehículos" de los Lineamientos para la Administración Vehicular en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; del contrato 4800031311, cláusula 2 "Integridad del contrato" Anexo "A" "Especificaciones Técnicas"; del contrato 4800031568, cláusula 2 "Integridad del contrato" anexo "A" "Aspectos Técnicos de la Contratación" núm. 10 "Recepción de los Servicios"; del contrato 4800031637, cláusulas 2 "Integridad del contrato" Anexo "A" "Aspectos Técnicos de la Contratación", núm. 5 "Recepción de Unidades Nuevas", la disposición específica I "De la asignación y Uso de Vehículos" de los Lineamientos para la Administración Vehicular en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; del contrato 4400147913, cláusula 2 "Integridad del contrato" Anexo "A" "Aspectos Técnicos de la Contratación", núm.2 "Alcance de la Contratación", núm. 3 "Especificaciones Particulares de los Bienes a Arrendar", subnumeral 3.18 "Proceso de entrega" inciso 3; 4800031525, cláusula 2 "Integridad del Contrato" Anexo "A" Especificaciones y Condiciones de la Ejecución de los Servicios" numerales 2 y 3, subnumerales 1.4.2 y 1.6.1; y 4 "Supervisión y Verificación de los Servicios"; del 4800031716, cláusula 2 "Integridad del contrato" Anexo "A" "Aspectos Técnicos y Términos y Condiciones de la Contratación" núm. 3, subnumeral 3.1 "Características de los vehículos"; del contrato 4800031689, cláusula 2 "Integridad del Contrato", Anexo "A" "Aspectos Técnicos de la Contratación y sus Anexos", núm. 3, subnumeral 3.1.14; 4800031616, cláusula 2 "Integridad del Contrato" Anexo "A" "Aspectos Técnicos de la Contratación", núm. 3, subnumeral 3.1.14.

4.2 Arrendamiento de ambulancias pagadas mediante las COC

Los 73 pagos de arrendamiento de ambulancias para el traslado de pacientes por 2,787.7 miles de pesos que se hicieron a 13 proveedores se sustentaron en 73 facturas y órdenes de pago, 57 oficios de solicitud de pago emitidos por los titulares de las unidades médicas y 52 hojas clínicas de traslado de pacientes.

4.3 Seis ccontratos con registro de pasivos en 2021, pagados en 2022

Los servicios corresponden a contratos que concluyeron su vigencia en 2021, cuya provisión de pago se registró en 2021 y su pago se realizó en 2022.

2022-9-90T9N-19-0210-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron el cumplimiento de los términos y las condiciones establecidas en nueve contratos de arrendamiento de vehículos y ambulancias como se señaló en el cuadro denominado "Incumplimientos de términos y condiciones contractuales", del resultado núm. 4 con observaciones y acciones, numeral 4.1 Nueve contratos de arrendamiento de vehículos y ambulancias con prestación de servicios en 2022, en incumplimiento del contrato 4800031613, cláusula 2 "Integridad del Contrato" Anexo "A" "Aspectos Técnicos de la Contratación", núm. 10, "Recepción de los Servicios", disposición específica I "De la asignación y Uso de Vehículos" de los Lineamientos para la Administración Vehicular en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; del contrato 4800031311, cláusula 2 "Integridad del contrato" Anexo "A" "Especificaciones Técnicas"; del contrato 4800031568, cláusula 2 "Integridad del contrato" anexo "A" "Aspectos Técnicos de la Contratación" núm. 10 "Recepción de los Servicios"; del contrato 4800031637, cláusulas 2 "Integridad del contrato" Anexo "A" "Aspectos Técnicos de la Contratación", núm. 5 "Recepción de Unidades Nuevas", disposición específica I "De la asignación y Uso de Vehículos" de los Lineamientos para la Administración Vehicular en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; del contrato 4400147913, cláusula 2 "Integridad del contrato" Anexo "A" "Aspectos Técnicos de la Contratación", núm.2 "Alcance de la Contratación", núm. 3 "Especificaciones Particulares de los Bienes a Arrendar", subnumeral 3.18 "Proceso de entrega" inciso 3; del contrato 4800031525, cláusula 2 "Integridad del Contrato" Anexo "A" Especificaciones y Condiciones de la Ejecución de los Servicios" numerales 2 y 3, subnumerales 1.4.2 y 1.6.1; y 4 "Supervisión y Verificación de los Servicios"; del 4800031716, cláusula 2 "Integridad del contrato" Anexo "A" "Aspectos Técnicos y Términos y Condiciones de la Contratación" núm. 3, subnumeral 3.1 "Características de los vehículos"; del contrato 4800031689, cláusula 2 "Integridad del Contrato", Anexo "A" "Aspectos Técnicos de la Contratación y sus Anexos", núm. 3, subnumeral 3.1.14, y del contrato 4800031616, cláusula 2 "Integridad del Contrato" Anexo "A" "Aspectos Técnicos de la Contratación", núm. 3, subnumeral 3.1.14..

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 7 - Acción 2022-6-90T9N-19-0210-06-001

5. PAGO DE SERVICIOS DE VEHÍCULOS Y AMBULANCIAS

5.1 Nueve contratos de arrendamiento de vehículos y ambulancias con prestación de servicios en 2022

Con la revisión de las remisiones, las facturas vigentes, la constancia de cumplimiento de obligaciones, las COPADES y los testigos de pago, se constató que para los contratos 4800031525, 4800031613, 4800031311, 4800031716, 4800031568, 4800031689, 4800031637, 4800031616 y 4400147913, con prestación de servicios por 223,094.3 miles de pesos, se pagaron 137,985.1 miles de pesos en 2022; 4,874.1 miles de pesos, en 2023, y 80,235.1 miles de pesos están pendientes de pago a agosto de 2023.

5.2 Arrendamiento de ambulancias pagadas mediante las COC

Los 73 pagos de arrendamiento de ambulancias para el traslado de pacientes, por 2,787.7 miles de pesos, se realizaron mediante Cuentas Operativas Corporativas (fondos revolventes) y se sustentaron en 73 facturas, 57 oficios de solicitud de pago y testigos de pago (transferencia bancaria).

5.3 Seis contratos con registro de pasivos en 2021, pagados en 2022

En los contratos 4800029729, 4800029728, 4800029790, 4800031486, 4800031502 y 4800030085, los pagos de pasivos por 449,799.5 miles de pesos, que incluyeron descuentos por 1,246.4 miles de pesos, se documentaron con las COPADES y los testigos de pago, y se reportaron en el Estado del Ejercicio Presupuestal del Gasto de 2022.

6. PROGRAMA DE APOYO A LA COMUNIDAD Y AL MEDIO AMBIENTE (PACMA)

6.1. Nueve contratos de arrendamiento de vehículos y ambulancias con prestación de servicios en 2022

I. Aplica PACMA sin iniciar:

- a) En los contratos 4800031525, 4800031613, 4800031637 y 4800031616, los pagos acumulados al 31 de diciembre de 2022, por 203,573.7 miles de pesos, no han sido por el 20.0% del total de los contratos (8,221,081.1 miles de pesos), por lo que no se han iniciado las aportaciones del PACMA, de acuerdo con el numeral 1.4 de sus Reglas de Operación.

- b) Respecto del contrato 4800031716, no se reportaron pagos en 2022 por el 20.0% del total contratado, de ahí que no se han iniciado las aportaciones al PACMA, conforme al numeral 1.4 de sus Reglas de Operación.
- II. No es aplicable el PACMA en los contratos 4800031311, 4800031568 y 4800031689, ya que los montos contratados son inferiores a 100,000.0 miles de pesos, de conformidad con el numeral 1 de sus Reglas de Operación.
- III. No es aplicable el PACMA en el contrato 4400147913, por corresponder a servicios de salud, conforme al numeral 1.2 de sus Reglas de Operación.

6.2. Arrendamiento de ambulancias pagadas mediante las COC

Se exceptuó el PACMA, ya que correspondió a servicios de salud, conforme al numeral 1.2 de sus Reglas de Operación.

6.3. Contratos con registro de pasivos en 2021, pagados en 2022

- I. Aplicó el PACMA en el contrato 4800029729, ya que, con un convenio modificatorio del 7 de septiembre de 2020, se modificó el plazo, el monto y se incorporó su aplicación; sin embargo, se observó que el área de contrataciones de PEMEX no acreditó la notificación del convenio a la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social (GRDS), para la aplicación y ejecución del PACMA.
- II. Aportaciones pendientes al PACMA
 - a) Respecto del contrato 4800029728, en el acta finiquito formalizada entre PEMEX y el proveedor, de fecha 17 de marzo de 2023, se observó que el proveedor realizaría las aportaciones del PACMA por 668.8 miles de pesos; sin embargo, a julio de 2023, no las había acreditado.
 - b) En relación con el contrato 4800029790, en el acta finiquito formalizada entre PEMEX y el proveedor, de fecha 17 de marzo de 2023, se observó que las aportaciones pendientes del PACMA por 2,156.0 miles de pesos, se realizarán mediante cédulas que asigne la GRDS; no obstante, a julio de 2023, no se había acreditado la asignación, ejecución o recuperación.
- III. No es aplicable el PACMA en los contratos 4800031486 y 4800031502, ya que los montos fueron inferiores a los 100,000.0 miles de pesos, conforme al numeral 1, de sus Reglas de Operación.
- IV. Se exceptuó el PACMA en el contrato 4800030085, ya que correspondió a servicios de salud, conforme a la excepción prevista en el numeral 1.2, de sus Reglas de Operación.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 2 de agosto de 2023, mediante el oficio CA-COMAUD-AI-GEIR-1101-2023, del 31 de julio de 2023, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, PEMEX realizó gestiones para la recuperación de las aportaciones pendientes del PACMA como se describe a continuación:

- Nueve contratos de arrendamiento de vehículos y ambulancias con prestación de servicios en 2022

1. Contrato 4800031613, con vencimiento al 31 de marzo de 2022.

Es un contrato formalizado por PEMEX y sus Empresas Productivas Subsidiarias (PEP, PTRI y PLOG), por lo que para la determinación de las aportaciones al PACMA, se consideran las operaciones realizadas con todas las empresas.

Al respecto, mediante el acta finiquito formalizada con el proveedor el 10 de julio de 2023, se estableció lo siguiente:

1. El monto final que se pagará al proveedor por la prestación de los servicios otorgados a PEMEX y sus EPS es de 109,377.5 miles de pesos.
2. El monto de las aportaciones al PACMA debe ser por 1,093.8 miles de pesos (1.0% del importe a pagar al proveedor).
3. El proveedor se coordinará con la GRDS, para cubrir las aportaciones del PACMA.

Se observó que respecto de la totalidad de las operaciones realizadas con PEMEX y las EPS, el proveedor debió realizar aportaciones al PACMA por 1,093.8 miles de pesos; sin embargo, a agosto de 2023, no se acreditó su recuperación.

- Contratos con registro de pasivos en 2021, pagados en 2022
 - a) En el contrato 4800029729, la Superintendencia de Transportación notificó a la GRDS, la aplicación del PACMA al contrato, mediante un oficio del 4 de julio de 2023, con el que solicitó la realización de los trámites para concretar la aportación de 2,547.3 miles de pesos del PACMA por parte del proveedor.
 - b) En el contrato 4800029728, la Gerencia de Servicios Generales (GSG) remitió un oficio del 4 de mayo de 2023, con el que solicitó a la GRDS realizar los trámites para concretar la aportación de 668.8 miles de pesos del PACMA por parte del proveedor.
 - c) Sobre el contrato 4800029790, la GSG remitió un oficio del 4 de mayo de 2023, con el que solicitó a la GRDS que se realicen los trámites para concretar la aportación pendiente del PACMA, por 2,156.0 miles de pesos.

Al respecto, la observación prevalece, ya que para el contrato 4800031613, se reconoció que el proveedor realizará aportaciones al PACMA por 1,093.8 miles de pesos; en el contrato 4800029729, se notificó la aplicación del PACMA a la GRDS, como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación y se solicitaron las gestiones para concretar las aportaciones por 2,547.3 miles de pesos; en los contratos 4800029728 y 4800029790, se solicitó a la GRDS que realice los trámites para concretar las aportaciones por 668.8 y 2,156.0 miles de pesos, respectivamente, pero a agosto de 2023, no se acreditaron las aportaciones al PACMA por un total de 6,465.9 miles de pesos.

Por lo anterior se incumplió lo previsto en el contrato 4800031613, cláusula 45 "Programa de Apoyo a la Comunidad y al Medio Ambiente (PACMA)"; el Convenio Modificatorio No. 1 del contrato 4800029790, cláusula cuarta, Anexo "PACMA"; los convenios modificatorios No. 1 y 2 de los contratos 4800029728 y 4800029729, cláusulas cuarta y quinta, respectivamente, Anexo "PACMA"; y las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Comunidad y al Medio Ambiente (PACMA), Sección I.- "Ámbito de Aplicación y Aportación".

2022-9-90T9N-19-0210-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron la recuperación de aportaciones al PACMA, correspondientes a los contratos 4800031613, del que se determinaron las aportaciones por realizar; respecto del contrato 4800029729, se notificó a la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social la aplicación del PACMA y se solicitó que gestionen las acciones para su recuperación con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, no obstante que el convenio modificatorio que consideró el PACMA se formalizó en septiembre de 2020; y para los contratos 4800029728 y 4800029790, se solicitó a la citada gerencia, que realice los trámites para concretar las aportaciones al PACMA, en incumplimiento del contrato 4800031613, cláusula 45 "Programa de Apoyo a la Comunidad y al Medio Ambiente (PACMA)"; del Convenio Modificatorio No. 1 del contrato 4800029790, cláusula cuarta, Anexo "PACMA"; de los convenios modificatorios No. 1 y 2 de los contratos 4800029728 y 4800029729, cláusulas cuarta y quinta, respectivamente, Anexo "PACMA"; y de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Comunidad y al Medio Ambiente (PACMA), Sección I.- "Ámbito de Aplicación y Aportación".

7. FINIQUITO DE SERVICIOS POR ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS Y AMBULANCIAS

7.1 Nueve contratos de arrendamiento de vehículos y ambulancias con prestación de servicios en 2022

- 1) No le es aplicable el finiquito para 2022 en los contratos 4800031525, 4800031716, 480031689, 4800031637, 4800031616, y 4400147913, por tener vigencia a 2024 y 2025.
- 2) Sin Formalizar finiquitos:
 - a) En relación con el contrato 4800031613, vigente al 31 de marzo de 2022, se proporcionó un acta de finiquito del 31 de octubre de 2022; sin embargo, a julio de 2023, no se acreditó su formalización.
 - b) Respecto del contrato 4800031311, con vigencia a diciembre de 2022, no se acreditó la formalización del finiquito a julio de 2023.
- 3) Finiquito formalizado:

El contrato 4800031568, con vigencia del 3 de diciembre de 2021 al 31 de marzo de 2022, fue formalizado por PEMEX y sus EPS (PEP, PLOG y PTRI), por lo que para su finiquito se deben considerar las operaciones realizadas por todas las empresas.

Al respecto, se acreditó la formalización del acta de finiquito del 17 de marzo de 2023, en la cual se indicó que la prestación de los servicios fue por 32,846.5 miles de pesos, de los que se adeudan al proveedor 28,448.3 miles de pesos (16,759.2 miles de pesos de PEMEX y 11,689.1 miles de pesos de PLOG, PTRI y PEP); sin embargo, a julio de 2023, no se acreditó su registro.

Adicionalmente, al comparar el importe contratado por 12,781.0 miles de pesos, contra el importe total de la prestación de servicios por 32,846.5 miles de pesos, se determinó que se rebasó el monto contratado en 20,065.5 miles de pesos; no obstante, faltó acreditar, conforme a lo previsto en el artículo 41 "Convenios Modificatorios", de las Disposiciones Generales de Contratación para PEMEX y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y la política IV.14.10 Convenios modificatorios, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, que se contó con:

- a) La justificación del Administrador del Proyecto.
- b) La autorización por instancias competente.
- c) El convenio modificatorio debidamente formalizado.

7.2. Arrendamiento de ambulancias pagadas mediante las COC

No prevé un finiquito, ya que el pago se realizó mediante Cuentas Operativas Corporativas (fondos revolventes).

7.3. Seis contratos con registro de pasivos en 2021, pagados en 2022

1) Finiquitos Formalizados:

- a) En los contratos 4800029728 y 4800029790 se hicieron mediante dos actas de finiquito del 17 de marzo de 2023, que PEMEX formalizó con los proveedores.
 - b) Respecto del contrato 4800030085, al no comparecer el proveedor, PEMEX emitió un Convenio Finiquito del 17 de mayo de 2023, en el que indicó que éste se dará por terminado una vez que el proveedor cubra las penalizaciones por 299.7 miles de pesos; sin embargo, a julio de 2023, no se acreditó su recuperación.
- 2) Sin Formalizar: Con una minuta de trabajo del 30 de septiembre de 2021, PEMEX y el proveedor acordaron formalizar el finiquito del contrato 4800029729, una vez que se realicen los pagos pendientes al proveedor; sin embargo, a julio de 2023, no se acreditó el reconocimiento de pasivos, en su caso, el pago y la formalización de finiquito.
- 3) Se otorgó el finiquito mediante los pagos realizados el 13 y 28 de abril de 2022 de los contratos 4800031486 y 4800031502.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 2 de agosto de 2023, mediante el oficio CA-COMAUD-AI-GEIR-1101-2023 del 31 de julio de 2023, PEMEX proporcionó lo siguiente:

-Nueve contratos de arrendamiento de vehículos y ambulancias con prestación de servicios en 2022

Finiquitos sin formalizar

- a) Contrato 4800031613, con vigencia al 31 de marzo de 2022, en el transcurso de la auditoría y con la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, PEMEX formalizó con el proveedor el acta de finiquito el 10 de julio de 2023, en la que estableció:
 - I. Un adeudo de PEMEX con el proveedor por 363.6 miles de pesos.
 - II. Pagos en exceso por 676.0 miles de pesos.
 - III. Deducciones y penalizaciones a cargo del proveedor por 25.9 miles de pesos.

Al respecto, la observación se atiende parcialmente, ya que se formalizó el finiquito, sin embargo, a agosto de 2023, no se acreditó el registro de pasivos por 363.6 miles de pesos, la recuperación de pagos en exceso por 676.0 miles de pesos, ni la aplicación de deducciones y penalizaciones por 25.9 miles de pesos, conforme a lo previsto en los artículos 52 y 53 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las cláusulas 10 "Pagos en exceso" y 22 "penas convencionales" del contrato.

- b) Respecto del contrato 4800031311, informó que se están realizando las conciliaciones de los servicios devengados y pagados, así como de las deducciones por incumplimiento, para concretar la formalización del finiquito; no obstante, a agosto de 2023, no había concluido la gestión, en incumplimiento de la cláusula 30 "Finiquito del Contrato", por lo que la observación prevalece.
- c) Para el contrato 4800031568, con ejercicio superior a lo contratado por 20,065.5 miles de pesos, se informó y proporcionó:
 - Un oficio del 2 de octubre de 2022, con el que la Gerencia de Servicios Generales informó y solicitó a las subdirecciones de Consultoría Jurídica y Jurídica de Contratos y Convenios lo siguiente:
 - I. Refiere que existe un saldo a favor del proveedor con cargo a PEMEX.
 - II. Señala que, en la ejecución del contrato, se tuvo la necesidad de seguir disponiendo de los servicios, aun cuando el monto del contrato había sido agotado, ya que no fue posible sustituir el arrendamiento vehicular conforme a lo planeado, como consecuencia de la contingencia sanitaria por el virus SAR CoV-2.
 - III. Solicita orientación respecto del instrumento normativo por formalizar para proceder al pago del adeudo generado.
 - Un oficio del 14 de octubre de 2022, con el que la Subdirección Jurídica de Contratos y Convenios, mediante la Gerencia de Contratos y Convenios "B", emitió una opinión en la que refiere que el finiquito es el instrumento jurídico idóneo para concluir armoniosa y formalmente el contrato, ya que en éste se harán constar las controversias que se hayan presentado.
 - Los oficios del 17 de mayo de 2023 y del 7 de junio de 2023, con los que la Unidad de Servicios Consolidados solicitó a la Coordinación de Abastecimiento para Servicios de Soporte y Control de Almacenes la ampliación de la fecha del periodo de validez de las SIIF SAP R/3 hasta el 23 de junio de 2023, y la inclusión de la solicitud de pedido SOLPE 8000187950 por 16,757.2 miles de pesos, a efecto de cubrir al proveedor los adeudos que se reflejan en el finiquito del 17 de marzo de 2023 a cargo de PEMEX.

Al respecto, los señalamientos y gestiones realizadas por la Gerencia de Servicios Generales resultan insuficientes, ya que sustenta la definición del instrumento con el que, en el ejercicio de 2023, se van a regularizar las operaciones realizadas fuera del plazo y monto del contrato; sin embargo, no se justifica la continuidad en la solicitud y recepción de servicios por 20,065.5 miles de pesos, al amparo de un contrato del que en febrero de 2022 se había agotado su plazo al quedar ejercido su monto total, conforme a lo establecido en la cláusula 11 "Plazo de Contrato", y sin que se haya solicitado la autorización y formalización del convenio modificatorio, conforme a lo previsto en el artículo 41 "Convenios modificatorios", de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y la política núm. IV.14.10 "Convenio Modificatorio", de las Políticas y Lineamientos para Abasto, así como la cláusula 24 "Modificaciones al Contrato" del contrato, tampoco se acreditó el registro del pasivo por 16,759.2 miles de pesos a favor del proveedor y a cargo de PEMEX, por lo que la observación prevalece.

-Seis contratos con registro de pasivos en 2021, pagados en 2022

1. Respecto del contrato 4800030085, PEMEX no proporcionó información respecto de la recuperación de penalizaciones por 299.7 miles de pesos, en incumplimiento de la cláusula 26 "Penas Convencionales", fracción II "Deducciones" del contrato, por lo que la observación prevalece.
2. Para el contrato 4800029729, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se proporcionó el Acta de Finiquito del 5 de abril de 2023, por lo que para este contrato la observación se atiende.

2022-9-90T9N-19-0210-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron: a) el reconocimiento de pasivos por 363.6 miles de pesos del contrato 4800031613; b) la formalización del finiquito del contrato 4800031311; c) la solicitud de autorización y formalización del convenio modificatorio para el contrato 4800031568, del cual, en febrero de 2022, se había agotado su plazo al quedar ejercido su monto total, así como el registro de pasivos por 16,759.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 52 y 53; y del contrato 4800031311, la cláusula 30 "Finiquito del Contrato"; del contrato 4800031568, la cláusula 24 "Modificaciones al Contrato"; de las Disposiciones Generales de Contratación y 41 "Convenios Modificatorios", así como la política IV.14.10 "Convenios modificatorios", de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento.

2022-6-90T9N-19-0210-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,097,785.34 pesos (un millón noventa y siete mil setecientos ochenta y cinco pesos 34/100 M.N.), por la falta de recuperación de: a) pagos en exceso realizados al proveedor por 676,003.81 pesos, así como deducciones y penalizaciones por 25,945.67 pesos del contrato 4800031613; b) la penalización por 299,786.31 pesos del contrato 4800030085, observaciones indicadas en el resultado núm. 7; c) penas convencionales por 83,500.65 pesos, por la entrega extemporánea (37 días) de 8 ambulancias del contrato 4400147913, y d) pagos en exceso por 12,548.90 pesos, por las diferencias entre los precios unitarios de las remisiones de tres facturas del proveedor y los precios unitarios determinados por la ASF para el contrato 4800031525, observaciones indicadas en el resultado núm. 4, en incumplimiento del contrato 4800031613, cláusula quinta "monto del contrato y forma de pago" y el anexo "B"; del contrato 4800030085, cláusula 26 "Penas Convencionales", fracción II "Deducciones"; del contrato 4800031525, cláusula quinta "monto del contrato y forma de pago" y el anexo "B", y del contrato 4400147913, la cláusula 19 "penas convencionales" fracción I.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

La falta de supervisión y seguimiento en la prestación de los servicios de los contratos 4800031613, 4800031525, 4800030085 y 4400147913, generó pagos en exceso a dos proveedores, así como la falta de aplicación o cobro de deducciones y penalizaciones.

8. REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL

Pasivos y Pagos: Los registros contables y presupuestales de los servicios de arrendamiento de vehículos y ambulancias, así como los servicios de arrendamiento de ambulancias pagadas mediante las COC, se realizaron en el Sistema, Aplicación y Productos para el Procesamiento de Datos (SAP/R3), de la manera siguiente:

Cuentas Contables y Presupuestables		
Por el registro del gasto de los contratos por arrendamiento de vehículos y ambulancias		
Concepto	CARGO	ABONO
POR EL REGISTRO DEL GASTO		
6203215 "Gastos de administración arrendamiento"	X	
2401000 "Materiales y/o servicios recibidos a precio estimado"		X
POR LA CREACIÓN DE LA CUENTA POR PAGAR AL PROVEEDOR		
2401000 "Materiales y/o servicios recibidos a precio estimado"	X	
1212000 "IVA acreditable terceros"	X	
2102000 "Proveedores nacionales" (cuenta específica del proveedor).		X
PAGO AL PROVEEDOR		
2102000 "Proveedores nacionales"	X	
1101143 "Bancos" (cuenta bancaria específica)		X
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS PAGADAS MEDIANTE LAS COC		
Concepto	CARGO	ABONO
POR EL REGISTRO DEL GASTO Y LA CREACIÓN DEL PASIVO:		
6203215 "Gastos de administración arrendamiento"	X	
1212000 "IVA acreditable terceros"	X	
11470 "(PROVEEDOR)"		X
REGISTRO DE MINISTRACIONES REGIONALES (MR)		
110507 "Ingresos/ egresos Virtuales (ING/EGR VIRT. TESOPE)"	X	
310366 "Acreedores diversos (Cuenta de las COC de la Unidad Médica)"		X
POR LA AUTORIZACIÓN DE FONDOS Y TRANSFERENCIAS		
310366 "Acreedores diversos (Unidad Médica correspondiente)"	X	
110610 "Cuenta IHC Pos. Final (salida de chequera Tesorería)"		X
INGRESOS DE FONDOS DE MINISTRACIONES (MR)		
110200 "Cuenta par ingresos a la chequera de la Unidad Médica"	X	
110507 "Ingresos/ egresos Virtuales (ING/EGR VIRT. TESOPE)"		X
COMPENSACIÓN (PAGO AL PROVEEDOR)		
11470 "(PROVEEDOR)"	X	
110200 "Cuenta para ingresos a la chequera de la Unidad Médica"		X

FUENTE: Pantallas SAP del registro de las operaciones de arrendamiento de vehículos y ambulancias por contrato y de los pagos realizados por las unidades médicas mediante las cuentas operativas corporativas de arrendamiento de ambulancias.

El registro se realizó conforme a la Guía para el Registro Financiero de Arrendamientos, a la NIIF16, al Instructivo para el Manejo de Cuentas de Balance y Resultados, y el Catálogo de Cuentas, publicados en el sistema de Normatividad Contable Institucional en la intranet de PEMEX por la Dirección Corporativa de Finanzas.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,097,785.34 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 16 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las erogaciones realizadas por el arrendamiento de equipo terrestre para transporte, para verificar que los procesos de adjudicación, contratación, prestación de servicio, pago y registro presupuestal y contable se realizaron conforme a las disposiciones normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Corporativo cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- En los contratos 4800031613, 4800031525, 4400147913 y 4800030085, no se acreditó la recuperación de pagos en exceso, deducciones y penas convencionales por un total de 1,097.8 miles de pesos (688.6 miles de pesos de pagos en exceso y falta de aplicación o recuperación de deducciones y penas convencionales por 409.2 miles de pesos).
- En la adjudicación directa del contrato 4400147913, no se acreditó que el proveedor adjudicado contó con la capacidad operativa y experiencia para la prestación de los servicios de arrendamiento de ambulancias.
- En la recepción de 1,652 vehículos, no se acreditó la verificación de los aspectos técnicos, la recepción de expedientes con la información administrativa y legal de 410 vehículos; así como las certificaciones y los estándares internacionales de 372 vehículos blindados, tampoco se evidenció la asignación de 2,220 vehículos al personal de PEMEX, y las coberturas en las pólizas de seguro de 265 vehículos no correspondieron con las establecidas.
- Respecto del contrato 4800031568, no se gestionó la autorización y formalización de su convenio modificatorio, no obstante que su plazo venció en febrero de 2022, una vez que se ejerció el monto total del contrato, tampoco se registraron pasivos por 16,759.2 miles de pesos.
- En el contrato 4800031613, no se acreditó el registro de pasivos por 363.6 miles de pesos, ni la formalización del finiquito del contrato 4800031311.
- En relación con los contratos 4800031613, 4800029729, 4800029728 y 4800029790, no se acreditó la recuperación de aportaciones al Programa de Apoyo a la Comunidad y al Medio Ambiente por un total de 6,465.9 miles de pesos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jose Jorge Porfirio Hermida Rojas

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el control interno relacionado con los procesos de adjudicación, contratación, prestación de servicio, pago y registro del arrendamiento de equipo terrestre para transporte, para identificar la estructura orgánica, la plantilla laboral, el marco normativo, los ciclos operativos, los riesgos de operación y acciones para mitigarlos, así como sus sistemas informáticos.
2. Constatar que los procesos de adjudicación, formalización de contratos, convenios modificatorios y garantías se realizaron conforme a la normativa aplicable.
3. Verificar que el arrendamiento de equipo terrestre para transporte, así como el cumplimiento del Programa de Apoyo a la Comunidad y al Medio Ambiente, la formalización de las actas de finiquito y la liberación de garantías, se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los contratos.
4. Constatar que los pagos por arrendamiento de equipo terrestre para transporte contaron con la documentación comprobatoria, correspondieron a servicios realizados en 2022 o al pago de servicios ejecutados y provisionados en ejercicios anteriores.
5. Comprobar que las operaciones se registraron contable y presupuestalmente, conforme a la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

PEMEX: las subdirecciones de Abastecimiento, de Servicios de Salud, Salvaguardia Estratégica, Servicios Corporativos, Tesorería, de Coordinación Financiera y de Presupuesto y Contabilidad, así como la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 52 y 53.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, sección II.3 "Objetivos del Sistema de Control Interno", fracción III y sección III.4 "Del Componente 3. Actividades de Control", principio 3.3 "La Organización despliega actividades de Control a través de políticas que establecen lo que se espera y procedimientos que ponen dichas políticas en acción", lineamiento 3.3.3; Ley de Petróleos Mexicanos, art. 79; "Términos y Condiciones a los que se Sujeta la Contratación" de la Adjudicación Directa núm. 2021-312-PMX_SA_PC_GCSSA-HRR-AD-N-S, numeral 23 "Criterios de Evaluación Técnica", requerimiento núm. 8; Contrato 4800031613, cláusula 2 "Integridad del Contrato" Anexo "A" "Aspectos Técnicos de la Contratación", núm. 10, "Recepción de los Servicios", disposición específica I "De la asignación y Uso de Vehículos" de los Lineamientos para la Administración Vehicular en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; del contrato 4800031311, cláusula 2 "Integridad del contrato" Anexo "A" "Especificaciones Técnicas"; del contrato 4800031568, cláusula 2 "Integridad del contrato" anexo "A" "Aspectos Técnicos de la Contratación" núm. 10 "Recepción de los Servicios"; del contrato 4800031637, cláusulas 2 "Integridad del contrato" Anexo "A" "Aspectos Técnicos de la Contratación", núm. 5 "Recepción de Unidades Nuevas", disposición específica I "De la asignación y Uso de Vehículos" de los Lineamientos para la Administración Vehicular en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; del contrato 4400147913, cláusula 2 "Integridad del contrato" Anexo "A" "Aspectos Técnicos de la Contratación", núm.2 "Alcance de la Contratación", núm. 3 "Especificaciones Particulares de los Bienes a Arrendar", subnumeral 3.18 "Proceso de entrega" inciso 3; 4800031525, cláusula 2 "Integridad del Contrato" Anexo "A" Especificaciones y Condiciones de la Ejecución de los Servicios" numerales 2 y 3, subnumerales 1.4.2 y 1.6.1; y 4 "Supervisión y Verificación de los Servicios"; del 4800031716, cláusula 2 "Integridad del contrato" Anexo "A" "Aspectos Técnicos y Términos y Condiciones de la Contratación" núm. 3, subnumeral 3.1 "Características de los vehículos"; del contrato 4800031689, cláusula 2 "Integridad del Contrato", Anexo "A" "Aspectos Técnicos de la Contratación y sus Anexos", núm. 3, subnumeral 3.1.14; 4800031616, cláusula 2 "Integridad del Contrato" Anexo "A" "Aspectos Técnicos de la Contratación", núm. 3, subnumeral 3.1.14.; del contrato 4800031613, cláusula 45 "Programa de Apoyo a la Comunidad y al Medio Ambiente (PACMA)"; del Convenio Modificadorio No. 1 del contrato 4800029790, cláusula cuarta, Anexo "PACMA"; convenios modificatorios No. 1 y 2 de los contratos 4800029728 y 4800029729, cláusulas cuarta y quinta respectivamente, Anexo "PACMA"; y de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Comunidad y al Medio Ambiente (PACMA), Sección I.- "Ámbito de Aplicación y Aportación"; del contrato 4800031311, la cláusula

30 "Finiquito del Contrato"; y del contrato 4800031568, la cláusula 24 "Modificaciones al Contrato"; de las Disposiciones Generales de Contratación, art. 11 "Administrador del Contrato", fracción XII, XIV y 41 "Convenios Modificatorios", así como la política IV.14.10 "Convenios modificatorios", de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento; del contrato 4800031613, cláusula quinta "monto del contrato y forma de pago" y el anexo "B"; del contrato 4800030085, cláusula 26 "penas convencionales" fracción II; del contrato 4800031525, cláusula quinta "monto del contrato y forma de pago" y el anexo "B", y del contrato 4400147913, la cláusula 19 "penas convencionales" fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.